

ACUERDO No. 1294

(AGOSTO 26 DE 2015)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA

"Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga, para el período institucional del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESESTA DE BUCARAMANGA -CDMB

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, artículos 21 y 22 del Decreto 1768 de 1994, Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 36, literal j) de los Estatutos de la Corporación, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, literal j) del artículo 36 de los Estatutos de la Corporación, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008 "... El Director

General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegido solo una vez."

Que igualmente el parágrafo 2º del artículo 1º de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que el proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo dentro del trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo.

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", concordante con el artículo 53 de los Estatutos Institucionales señalan los requisitos para ser Director General de la Corporación.

Que es deber e interés del Consejo Directivo, desarrollar un proceso que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa para asegurar la elección del candidato, con plena capacidad, experiencia y aptitudes para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Directivo elegirá al Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, para el periodo institucional que corresponde del 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2019, consultando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa y con la observancia de las garantías que tiene todo ciudadano o ciudadana a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: El aviso de convocatoria pública para la elección de quien deba ocupar el cargo de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, para el periodo que corresponde del 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2019, se publicará en un diario de amplia circulación nacional, por una sola vez el día 1 de Octubre de 2015, así como también en la página web de la Corporación, dentro de la cual se abrirá un link especial denominado **"ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL**

ARTÍCULO TERCERO.- Los interesados en participar como aspirantes en el proceso de elección, deberán depositar su hoja de vida con los documentos soporte que trata el Decreto 1076 de 2015, en sobre sellado y

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los aspirantes que tengan alguna observación respecto al informe de verificación de requisitos efectuada por la Comisión de Acreditación, deberá motivarla y radicarla en las instalaciones de la Secretaría General de la CDMB ubicada en la Carrera 23 No.37-63 Piso 1 de la ciudad de Bucaramanga, el día 15 de Octubre de 2015 en horario de 7:30a.m a 11:45a.m y de 2:00p.m a 5:45p.m o enviarlas al correo electrónico eleccion.directorgeneral@cdmb.gov.co, el día 15 de Octubre de 2015 en horario de 7:30 a.m., hasta las 5:45 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO: En sesión extraordinaria del Consejo Directivo a efectuarse el 16 de Octubre de 2015, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de

la CDMB, Sala de Juntas SANTURBAN, se reunirá para revisar, analizar y dar respuesta a las observaciones efectuadas por los aspirantes inscritos, las cuales se publicarán en esa misma fecha en la página web de la CDMB, link "**ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL**".

ARTÍCULO NOVENO.- ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL: En sesión ordinaria del Consejo Directivo a efectuarse el día 20 de Octubre de 2015, a partir de las 8:00a.m; la cual se entienda convocada con la aprobación del presente Acuerdo; el Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, elegirá al Directo (a) General de la Corporación para el periodo institucional que corresponde del 1 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con base en el listado definitivo de aspirantes que acreditaron el cumplimiento de requisitos.

Para ser elegido Director (a) General se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1076 de 2015, y será elegido con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos de la CDMB.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL. El proceso elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, será el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCION DIRECTOR GENERAL CDMB		
1	AVISO UNICO DE CONVOCATORIA	JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2015
2	PUBLICACION CONVOCATORIA EN PAGINA WEB DE LA CDMB LINK "ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL".	JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2015 AL 7 DE OCTUBRE DE 2015
3	INSCRIPCIONES Y RECEPCION DOCUMENTOS	DEL JUEVES 8 OCTUBRE DE 2015 AL VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 7:30 A.M. A 11:45 A.M, Y DE LAS 2:00 P.M A LAS 5:45 P.M.
4	VERIFICACION DE REQUISITOS	DEL 10 DE OCTUBRE DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2015

rotulado con el formato que se publicará en el link "**ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL**", con el fin de radicarlo y depositarlo de manera inmediata en la urna triclave que estará ubicada en la Secretaría General de la CDMB, en la Carrera 23 No. 37-63 piso 1 de la ciudad de Bucaramanga, para tal fin, del 8 al 9 de octubre de 2015, en el horario de 7:30a.m a 11:45a.m y de 2:00p.m a 5:45p.m. La secretaria general de la CDMB entregará copia del radicado del rótulo.

ARTÍCULO CUARTO: COMISIÓN DE ACREDITACIÓN: El Consejo Directivo de la CDMB conformará una comisión integrada por cuatro (4) de sus miembros así: El Ministro de Medio Ambiente o su delegado, un delegado de los Alcaldes, un delegado por el Sector Privado, un delegado por las ONG, que se encargarán de realizar la verificación y el cumplimiento de requisitos en relación con las hojas de vida de los candidatos inscritos.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 la Comisión de Acreditación realizará un informe sobre la verificación de requisitos y elaborará la lista de aspirantes que acreditaron cumplimiento de requisitos. Para tales efectos la Comisión sesionará del día 10 al 13 de Octubre de 2015.

En sesión extraordinaria del Consejo Directivo a efectuarse el 14 de Octubre de 2015, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de la CDMB, Sala de Juntas SANTURBAN, se dará a conocer el informe sobre la verificación de requisitos y la lista de aspirantes que cumplieron la totalidad de requisitos exigidos para evaluación y toma de decisiones en el proceso de pre-selección en la lista de elegibles.

Parágrafo 1: El Secretario General de la CDMB realizará el acompañamiento secretarial en las sesiones de verificación de requisitos que realice la Comisión de Acreditación.

Parágrafo 2: La Comisión de Acreditación verificará en los sistemas de información de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, la certificación de la no existencia de antecedentes penales, fiscales o disciplinarios con respecto a cada uno de los aspirantes al cargo de Director General.

Parágrafo 3: Las sesiones extraordinarias del Consejo Directivo, así como las sesiones de la Comisión de Acreditación serán efectuadas en la fecha y hora señaladas en el cronograma anexo y se entienden debidamente convocadas con la publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- La lista de candidatos que acreditaron el cumplimiento de requisitos, será publicada en la página web de la CDMB, link "**ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL**" el día 14 de Octubre de 2015.

5	CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO PARA DEFINIR LA PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS	MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2015 3:00P.M
6	PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS	MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2015
7	PRESENTACION DE RECLAMOS	15 DE OCTUBRE DE 2015 EN HORARIO DE 7:30A.M A 11:45A.M Y DE 2:00P.M A 5:45P.M O ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO eleccion.directorgeneral@cmb.gov.co, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015 EN HORARIO DE 7:30 A.M., HASTA LAS 5:45 P.M.
8	CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO PARA RESOLVER RECLAMACIONES	VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015 A PARTIR DE LAS 3:00 P.M
9	PUBLICACION LISTA DEFINITIVA DE HABILITADOS	VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015
10	DESIGNACION DIRECTOR GENERAL – CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO	MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2015 8:00 A.M

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bucaramanga a los veintiséis días del mes de agosto de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANDRÉS CASTAÑEDA QUIÑONES
Presidente Consejo Directivo


NISSON ALFREDO VAHOS PEREZ
Secretario Consejo Directivo

